



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declarativo Verbal de Pertenencia
Radicado	050013103001 20210002100
Demandante	Pedro José Ossa Giraldo y Cristian Felipe Moreno Hurtado
Demandada	Misael de Jesús Estrada Londoño y personas indeterminadas
Providencia	Autoriza retiro de demanda

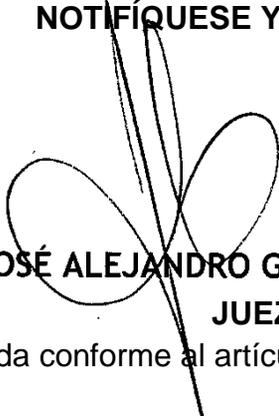
Mediante memorial enviado a través del correo electrónico institucional el día 19 de marzo de 2021, a las 8:42 am, el abogado Iván Gonzalo Ramírez Osorno, como apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que se cumple lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en tanto (i) no se ha notificado a ningunos de los demandados (ii) ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda presentada contra el señor Misael de Jesús Estrada Londoño y otros.

Queda a disposición el expediente digital para el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Regístrese la terminación y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

LF